



Gobierno de Chile

C. Aduanera. 1

REG. CAACH N° 322, 05.07.2011
Tramitaciones - Compendio 235-3

Son 2 páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Procesos Aduaneros

Reg. Partes 36284

OFICIO CIRCULAR N° 198

Mat.: Imparte instrucciones para la confección de DIPS consignadas a nombre del Ministerio de Salud que amparan mercancías en donación ley 16282.

Ant.: Oficio Ord N° C/103/ N° 1831/2011 Subsecretaría de Redes Asistenciales; Ley 16282.

Valparaíso, 01 JUL 2011.

De : Director Nacional de Aduanas

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

- 1.- Comunico a ustedes que mediante Oficio del antecedente, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, ha solicitado ante esta Dirección Nacional de Aduanas que aquellas mercancías en donación de acuerdo a la ley 16282, cuyo destinatario final sea el Ministerio de Salud, la confección del documento de destinación aduanera (DIPS), sea emitida a nombre de este último Organismo o bien a la Subsecretaría de Redes Asistenciales cuando proceda.
- 2.- Sobre esta materia, cabe hacer presente que la letra b) del numeral 12.1 del Capítulo III de la Resolución N° 1300/06, contempla que las mercancías donadas con ocasión de catástrofe o calamidad pública al Estado, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o fundaciones o corporaciones de derecho privado y a las universidades reconocidas por el Estado, la importación de ellas se podrá realizar mediante una Declaración de Importación de Pago Simultáneo (DIPS), según intervenga o no despachador en su tramitación.
- 3.- La ley N° 16282 en su artículo 7° establece que las donaciones que se efectúen con ocasión de catástrofe o calamidad pública, estarán exentas de todo pago o gravámenes, en la medida que el donatario acredite mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior (ONEMI) que se encuentra reconocido como beneficiario de esta franquicia tributaria.
- 4.- Consecuente con lo anterior, se hace necesario impartir las siguientes instrucciones para la confección de estas DIPS:
 - 4.1 Cuando los documentos de base, tales como: documentos de transporte: (Conocimiento de Embarque; Guía Aérea, Carta de Porte), Carta Donación y Certificado de Donación emitido por la ONEMI, señalen como destinatario final al Ministerio de Salud o la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, al momento de confeccionar la DIPS deberá señalarse como consignatario o importador a cualquiera de estos dos Organismos anteriormente individualizados.



Plaza Sotomayor N° 160
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500
Fax (32) 2230555



- 4.2 Deberá señalarse como régimen de importación el código 90 y la glosa Otros. Asimismo, en el recuadro Observaciones Banco Central-SNA., de la DIPS, deberá consignarse el número del Certificado de ONEMI
- 4.3 Este tipo de DIPS no deberá ser ingresado a la nueva aplicación computacional Dips-Franquicia, por lo tanto, la respectiva Aduana deberá ingresar este documento en forma manual al sistema "Declaraciones de Ingreso" conocido como Sicoweb, pidiendo autorización al Departamento de Procesos Aduaneros quien autoriza y gestiona la coordinación entre la Mesa de Ayuda y la Aduana respectiva para concluir la operación.

Lo que comunico a ustedes para vuestro conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a ustedes,

JUAN ARAYA ALLENDE
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P)

40617

GFA/EVO/PASS/GYA
18.06.2011

Arg: Reg. Partes 36284 Dips SNS
DISTRIBUCION
ADUANA ARICA/P.ARENAS
SUBDS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG
VAN EDI

CC- Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaiso/Chile
Teléfono (32) 2200500
Fax (32) 2230591